



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Óscar **GAMAZO MICÓ**, Diputado por Valencia, D. Jaime Miguel **MATEU ISTÚRIZ**, Diputado por Burgos, y D. Carlos **ROJAS GARCÍA**, Diputado por Granada, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

La Dirección General de Transporte Terrestre decidió eximir temporalmente y en todo el país del cumplimiento de los tiempos de conducción y descanso a los transportistas de mercancías para garantizar el suministro a hospitales, farmacias, supermercados y gasolineras ante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- ¿Considera el Gobierno que la medida en cuestión respeta escrupulosamente todos y cada uno de los condicionantes de excepcionalidad temporal que al respecto se especifican en la Sección VII "EXCEPCIONES": artículos 11, 12 y 13, del Reglamento (CEE) N° 3820 del Consejo de 20 de diciembre de 1985, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera?

Madrid, 24 de abril de 2020

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL